



EXPEDIENTE N°: 2423/2017.

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION.

EXTRACTO: S/ CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y LA SECRETARIA DE PROTECCION CIVIL DE LA NACION, EN EL CUAL SE DESTINA A LA PAMPA EL MONTO NO REINTEGRABLE DE \$500.000,00.-

DICTAMEN ALG N° 294/17

Señor Ministro de Seguridad:

Traídas nuevamente estas actuaciones ante este Órgano Asesor, corresponde emitir dictamen en relación al proyecto de Ley agregado a fojas 38 y cuyo Mensaje de Elevación a la Cámara de Diputados luce a fojas 37.

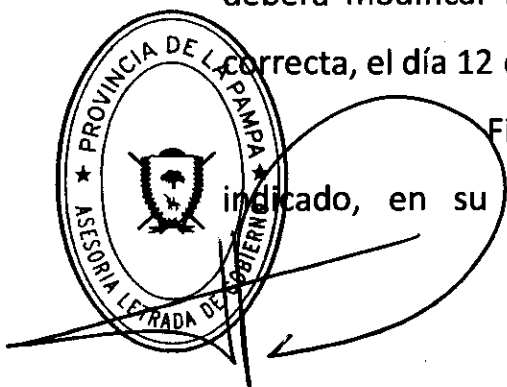
A través del mismo, se propicia la aprobación del Cuerpo Legislativo del Convenio Marco de Adhesión al Programa Nacional de Asistencia y Colaboración en el marco de la emergencia entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y la provincia de La Pampa, suscripto el 12 de diciembre del año 2016 y ratificado por el Poder Ejecutivo, mediante el Decreto N° 1199/17.

Cabe puntualizar, que esta Asesoría a mi cargo, ya tuvo oportunidad de expedirse in extenso sobre el contenido del mentado Convenio, mediante el Dictamen ALG N° 87/17, por lo que allí se remite brevitatis causae y se da por reproducido –fojas 10/13-.

En ese marco, examinado el Proyecto de Ley propiciado, se deja constancia que el mismo se ajusta al ordenamiento jurídico vigente, cumplimentando los recaudos formales de técnica legislativa.

Sin perjuicio de ello, tanto en el texto de elevación a la Cámara de Diputados, como en el artículo 1° de la norma proyectada, se deberá modificar la fecha de celebración del mentado Acuerdo, siendo la correcta, el día 12 de diciembre de 2016.

Finalmente, en el cuerpo del mensaje de elevación ya indicado, en su segundo párrafo, deberá transcribirse –en su parte



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS



EXPEDIENTE N°: 2423/2017.

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION.

EXTRACTO: S/ CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y LA SECRETARIA DE PROTECCION CIVIL DE LA NACION, EN EL CUAL SE DESTINA A LA PAMPA EL MONTO NO REINTEGRABLE DE \$500.000,00.-

DICTAMEN ALG N° **294/17** .-

pertinente- adecuadamente las cláusulas primera y segunda del Convenio, a los fines de informar con claridad el objeto del mismo.

Por todo lo expuesto, en el marco de las atribuciones otorgadas a este Órgano Asesor –Ley N° 507-, efectuado el estricto control sobre las formas extrínsecas que se deben observar (gramática, ortografía y redacción) y consideradas las observaciones formuladas, la Ley proyectada se encontraría en condiciones de ser puesta ante el Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 31 AGO 2017



Dr. Alejandro Fabián GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa